

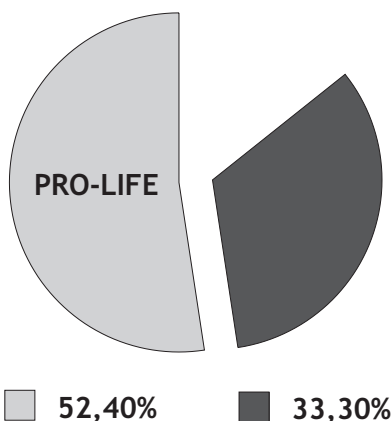
# Documento de la Organización de las Naciones Unidas compromete a defender la vida

De la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (de 1948): Art. III “Todo individuo tiene derecho a la vida, libertad y seguridad de su persona”.

De la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (de 1989): “El niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento”.



## Polacos por la defensa de la vida humana desde la fecundación hasta la muerte natural



En cuanto a la discusión de reforzar la defensa por la vida del ser humano en nuestra constitución por medio de incluir en su artículo 38 el texto:

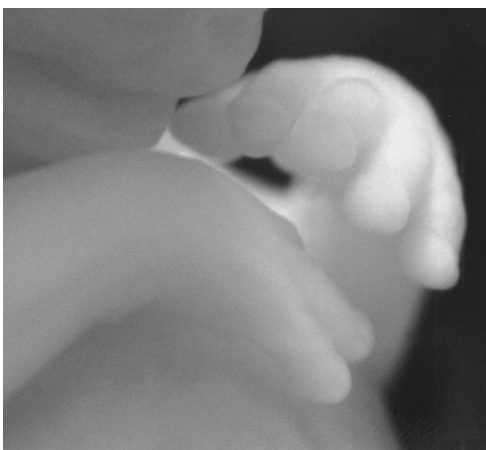
**“desde el momento de la concepción hasta la muerte natural”**

el fidedigno centro polaco de investigación de la opinión pública, Polska Grupa Badawcza (Varsovia), llevó a cabo desde el 24 al 28 de febrero de 2007 una encuesta representativa en toda Polonia:

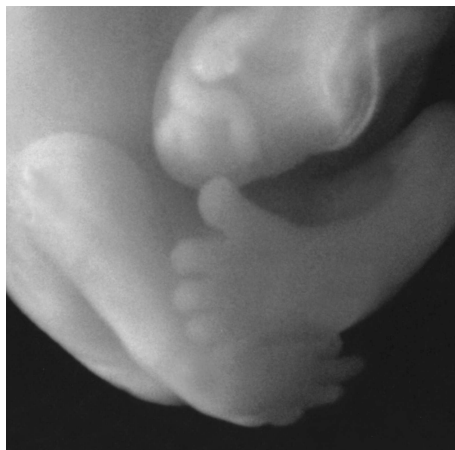
**52% de polacos estuvo a favor de incluir dicho texto**

**33% en contra.**

A la Oficina de la Asamblea hasta el 16 de abril de 2007 llegaron 508.683 firmas con el llamamiento de introducir en la Constitución de la República Polaca el legado que garantizara la defensa de la vida desde el momento de su concepción hasta la muerte natural.



Manos del niño aprox. 7 semanas desde la concepción.



Pies del niño aprox. 7 semanas desde la concepción.



Niño aprox. 3,5 meses desde la concepción.